UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..2619.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 127/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PAVIMENTACIÓN VIAL "PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ" LOTE 5, CON I.D. N.° 373.116.

Asunción, 2 **de diciembre de 2021**

VISTO: La nota U.O.C. N.º 4783/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N.º 02 al Contrato S.G. Ministro N.º 127/2020, con el CONSORCIO PAVIMENTACIÓN VIAL "PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ", y;

CONSIDERANDO: Que conforme a la nota presentada por la firma, ingresada como expediente con Mesa de Entrada Única (M.E.U.) N.º 41599/2021, de fecha 11 de octubre de 2021, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio N.º 02 de la obra del Llamado MOPC N.º 188/2019, Obras de Pavimentación Tipo Asfáltico de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú, Caazapá, Paraguarí y Ñeembucú, correspondientes al Lote 5.

Que dicho Convenio se basa en los ajustes finales de cantidades y cambio de variante previstas en el Convenio Modificatorio N.° 01, su nivel de servicio y su funcionamiento como parte del sistema vial de caminos vecinales pavimentados.

Que la Supervisión ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, manifestando que los trabajos incluidos durante la ejecución, se adecuan a las necesidades reales de la Obra por cual recomienda la emisión del Convenio Modificatorio N.º 02, conforme a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y el Artículo 62° "Convenios Modificatorio en Obras Públicas" de la Ley N.° 2051/2003. "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 02, según Dictamen D.A.J. N.º 2546/2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

M.O.P.C.

COPIA

Abg. Mario Ruiz Gaona
Jefe Área Verificación
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2619

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 127/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PAVIMENTACIÓN VIAL "PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ" LOTE 5, CON I.D. N.° 373.116.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 02 al Contrato S.G. Ministro N.° 127/2020, suscrito con el CONSORCIO PAVIMENTACIÓN VIAL, para las obras mencionadas en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°.- El presente Convenio Modificatorio N.° 02 se realiza a fin de ajustar las cantidades de los ítems de la obra, conforme a los precios unitarios contractuales, y estos ajustes en las cantidades no representan variaciones en el monto total, el cual mantiene el monto total del contrato en **Guaraníes treinta y dos mil seiscientos veinticinco millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y nueve (Gs. 32.625.298.699) I.V.A. incluido.**

Artículo 3°.- El presente convenio aprueba la prórroga de plazo por lluvia y sus consecuencias en veintinueve (29) días, según Nota DCV N.° 2.879/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, a partir del 29 de julio de 2021 al 27 de agosto de 2021 y aprueba la prórroga por casos de fuerza mayor en sesenta (60) días, según Nota DCV N.° 2.891/2021, de fecha 15 de septiembre de 2021, a partir del 27 de agosto del 2021 al 26 de octubre del 2021. El presente convenio no modifica el plazo de ejecución de la obra, manteniéndose vigente la última fecha aprobada de terminación del 26 de octubre del 2021.

Artículo 4°.- La erogación establecida en el Art. 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/om

COPIA

Abg. ... Ruiz Garona
Jefe Área Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.